



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 22/2014 Y
SUS ACUMULADAS 26/2014, 28/2014 Y 30/2014.

PROMOVENTES: PARTIDO POLÍTICO
MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO DEL
TRABAJO Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a cuatro de julio de dos mil
catorce, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz
Luna Ramos, con lo siguiente.

Constancia:	Número de Registro
Oficio número 1.1248/2014 del Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal.	42031
Oficio número TEPJF-P-JALR/18014 y anexo del Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	42076
Oficio sin número y anexos del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	42323
Oficio sin número y anexos del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	42326

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a cuatro de julio de dos mil catorce.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Agréguense al expediente para los efectos legales a que haya lugar, los oficios y anexos del Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal así como de los Presidentes de las Mesas Directivas de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, y téngaseles por presentados en tiempo y forma los informes solicitados al Poder Ejecutivo Federal y a las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, asimismo, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el que indican en sus oficios de cuenta y como delegados a las personas que respectivamente mencionan.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 22/2014 Y SUS
ACUMULADAS 26/2014, 28/2014 Y 30/2014

Se tienen a las respectivas Cámaras del Congreso de la Unión, dando cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de veinticuatro de junio del año en curso, al remitir a este Alto Tribunal, copias certificadas de los antecedentes legislativos de las normas generales impugnadas, con las cuales deberán formarse los respectivos cuadernos de pruebas; por tanto, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de dos días naturales, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.

Téngase al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, rindiendo la opinión emitida por los integrantes de la Sala Superior de dicho órgano jurisdiccional con relación al presente asunto. Acúsense recibo.

Córrase traslado a las partes y al Procurador General de la República, con copia de los informes presentados, y dígaseles que los anexos que se acompañaron quedan a su disposición para que se impongan de su contenido, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, Zona Centro, en esta ciudad.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR

